

Los retos de la dimensión parlamentaria del MERCOSUR

*Dr. Mario Paz Castaing**

Se han cumplido hasta la fecha de edición de éste artículo seis reuniones ordinarias desde que el Parlamento del Mercosur se instaló en su sede de Montevideo el mes de mayo pasado.

Este solo dato, más el que refiere, a las reuniones de las Comisiones Permanentes, cuya instalación ha ocurrido en la reunión ordinaria de octubre, está indicando que en lo formal la tarea legislativa del Bloque ha despegado con buenos auspicios.

Ahora bien, nadie puede llamarse a engaño creyendo que las cosas ya están resueltas y que el Parlamento de Mercosur funciona a plenitud en el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

La verdad que nos indica la realidad es que se respondió operativamente, en lo básico, y que las Bancadas de los cuatro Estados Parte comienzan a interpretar el rol que se les ha asignado.

Admitidos éstos hechos, surgen con vehemencia los retos más profundos consistentes en abordar con despasionada sinceridad las muchas cosas que aún nos dividen y los obstáculos propios y externos que nos impiden armonizar el espacio regional.

La cuestión será mejor comprendida si se parte de la idea de que éste Parlamento ha sido constituido para llenar el vacío que arroja el déficit democrático que contiene el diseño institucional del Mercosur gestionado hasta ahora en una exclusiva esfera interestatal, sin la participación directa de los pueblos, que observan y sufren el proceso de integración sin voz ni voto.

No es tarea fácil desarrollar un proyecto regional, construirlo armónicamente, cuando los propios países que lo integran también se encuentran en procesos de construcción de sus

* Rector de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), Paraguay. Ex Senador de ese país y durante su mandato representante ante la CPC.

respectivas sociedades; de que las democracias que anidan sus estructuras políticas y sociales aún no están consolidadas y lo que es más grave hasta sufren las presiones de un retroceso o un quiebre eventual.

Además, se debe sumar a ésta evaluación, que uno de los temas críticos del Bloque, quizás el de mayor gravitación en el ámbito legislativo, es que alrededor del cuarenta (40) por ciento de las normas comunes que requieren aprobación parlamentaria no han sido incorporadas por los Congresos Nacionales a sus respectivos ordenamientos jurídicos.-

Sobre éste punto el art. 4º numeral 12 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur le indica a los legisladores regionales una tarea concreta que no puede demorarse porque su implementación constituye, sin exageraciones, la “razón de estado” que ha generado la creación de ésta instancia legislativa.

Como puede apreciarse, la enunciación breve y sintética de algunos pocos factores gravitantes en la implantación del Parlamento del Mercosur marcan el peso de los actos y hechos que deberán protagonizar los parlamentarios del Bloque para no quedar atrapados en una “reedición” de los órganos regionales que no funcionan.

Sin embargo, no se debe renunciar al optimismo, más aún si se tiene en cuenta que el nuevo órgano parlamentario, si bien es de aplicación intergubernamental, su naturaleza política emana del voto directo de la ciudadanía mercosureña, lo que eleva la consideración de sus facultades a instrumentos provenientes de la más genuina expresión democrática y que es única en éste Bloque.

De una buena vez debe comprenderse que un proceso real de integración pasa, entre otras cosas, por dos claves inevitables. La primera: la existencia de normas comunes que obliguen a los pueblos de la región integrada a someterse a su cumplimiento, sean los sujetos de la ley, actores públicos o privados.

La segunda clave, radica en la constitución de órganos jurisdiccionales, a los que deberán acudir los ciudadanos de la región para dirimir sus diferencias, para superar los conflictos o para poner fin a interminables controversias de género diverso que afectan o debilitan la

integración, por la reiterada emergencia de asuntos litigiosos no resueltos, o lo que es peor, informalmente decididos cuestión que daña y ataca la seguridad jurídica anhelada.

Las dos claves mencionadas se nutren y retroalimentan recíprocamente. No existe Estado de Derecho sin la vigencia de normas obligatorias de conducta y la de Tribunales que las apliquen.

Esta es la contribución del Parlamento del Mercosur, para la construcción de instancias democráticas de mayor calidad que refuercen la institucionalidad y que promuevan organizaciones consistentes, constituidas para apuntalar la expansión y promoción de la idea integradora.-

Dr. Mario Paz Castaing

Octubre de 2007